

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).-

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200007300

Demandante: Francisco José Morales Cruz

Demandado: Jorge Alirio Murcia Orozco

Ingreso al Despacho en Digital 10/04/2023

En atención a la documental¹ que antecede, el Juzgado:

DISPONE

Se rechazan las excepciones previas propuestas por el demandado JORGE ALIRIO MURICIA OROZO, en razón a que en este asunto las mismas solo proceden mediante recurso contra el auto que libra la orden de pago.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

(Cuatro Providencias)

¹ Documento "03AlleganRegCivilDefuncion"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614f374488cde24539c1268f648079fe390bcf7a1dca748a4747799f698331c3**

Documento generado en 08/02/2024 07:33:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>